



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DC/118/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS, LICENCIADA ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y LICENCIADO SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE ORTEGA & TRUJILLO CONSULTORÍA S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR YOLANDA TRUJILLO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR"; QUIENES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL LICENCIADO LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS, OFICIAL MAYOR Y LA DOCTORA ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE, DIRECTORA DE COMPRAS, QUIENES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### I.- "EL H. AYUNTAMIENTO"

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y acreditan su personalidad como Presidente y Síndica Municipal para el período 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, con las copias certificadas del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de 30 treinta de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que contiene la declaratoria de validez de la elección e integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos de esta Entidad, para el período comprendido del 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, y respecto del Secretario General del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento en 1° Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava-Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario, Código postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., y teléfonos número (444) 834-54-00 Y 8-34-54-44.

I.4.- Que con fecha 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se inició el procedimiento de Invitación Restringida número 0109/2019, para la contratación del servicio de evaluación, vía Recursos



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DC/118/2019

**Propio y Ramo 33**, la cual mediante **fallo del día 29 veintinueve de agosto del mismo año**, se adjudicaron las partidas 1 y 2 en favor de **"EL PRESTADOR"**.

**I.5.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal proveniente de Ramo 33 y recurso propio en la partida número 33100 denominada **"Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados"**, que servirá para afectar los pagos derivados del presente instrumento.

## II.- "EL PRESTADOR"

**II.1.-** Que es una sociedad civil, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en instrumento número 118,074 ciento dieciocho mil setenta y cuatro, libro 2,147 dos mil ciento cuarenta y siete, del 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete, bajo el protocolo a cargo del **LICENCIADO JAVIER ISAIAS PÉREZ ALMARAZ**, notario público número 125 ciento veinticinco, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 137 ciento treinta y siete a cargo del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, con ejercicio en la Ciudad de México, habiendo quedado inscrito el primer testimonio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa ciudad, bajo el número 123,929 ciento veintitrés mil novecientos veintinueve, ASIENTO N°1 número uno, el 2 dos de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

**II.2.-** Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes número **OAT170216H48**, manifestando su representante, bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de los impuestos que causa, señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar el ubicado en Calle Yosemite 74, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfonos (55)11-07-65-23 y (55)43-67-75-10.

**II.3.-** Que su representante, **YOLANDA TRUJILLO CARRILLO** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, como consta en el instrumento notarial número 118,074 ciento dieciocho mil setenta y cuatro, libro 2,147 dos mil ciento cuarenta y siete, del 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete, bajo el protocolo a cargo del **LICENCIADO JAVIER ISAIAS PÉREZ ALMARAZ**, notario público número 125 ciento veinticinco, actuando como asociado en el protocolo de la notaría 137 ciento treinta y siete a cargo del LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, con ejercicio en la Ciudad de México, las cuales a la fecha no han sido revocadas ni modificadas, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector **ELIMINADO 1** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4.-** Que cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos o emplazamiento a huelga.

**II.5.-** Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DC/118/2019

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la prestación del servicio de evaluación, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

III.- DECLARAN "LAS PARTES"

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA. -Derivado del proceso de Invitación Restringida a que se contrae el punto I.4 del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO", "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de evaluación previsto a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar como importe total la cantidad de **\$254,968.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1 servicio	Servicio de Evaluación externa al FORTAMUN 2018. Vigencia del contrato: Desde la Firma del contrato hasta la entrega del Informe Final de la Evaluación. Objeto de la evaluación: Evaluar el desempeño en el Ejercicio de las Aportaciones provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) en el Municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2018, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados. Términos de referencia: Los emitidos por "EL H. AYUNTAMIENTO"	\$109,900.00	\$109,900.00
2	1 servicio	Servicio de Evaluación Externa al FISM 2018. Vigencia de contrato: Desde la firma de contrato hasta la entrega del Informe Final de Evaluación. Objeto de la Evaluación: Evaluar el Desempeño en el Ejercicio de las Aportaciones provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) en el municipio de San Luis Potosí, durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados del Desempeño al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Términos de referencia: Los emitidos por "EL H. AYUNTAMIENTO"	\$109,900.00	\$109,900.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$219,800.00
<b>IVA 16%</b>				\$35,168.00
<b>TOTAL</b>				\$254,968.00



DC/118/2019

**SEGUNDA.** – “EL PRESTADOR” se obliga a entregar a “EL H. AYUNTAMIENTO”, las evaluaciones a que se refiere la cláusula primera en el área de Contraloría Interna Municipal, ubicada en el segundo piso del inmueble conocido como Unidad Administrativa Municipal, con dirección en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta, con la Lic. Vanesa Janeth García Viera, conforme al siguiente programa de entregas y a lo estipulado en los términos de referencia de las evaluaciones.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA
1 Servicio de Evaluación externa al FORTAMUN 2018.	Actividad: Reunión de presentación e información requerida de la instancia evaluadora externa.  Producto:  a) Plan de Trabajo definitivo. b) Instrumentos para la realización de entrevistas de profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del fondo evaluado.	Máximo 15 días naturales posteriores a la fecha de firma de contrato de la instancia evaluadora externa.
	Actividad: Reunión de presentación de Informe Preliminar de Evaluación.  Producto: Versión digital del Primer Informe Preliminar de evaluación en extenso (Cuestionario de Preguntas).	Máximo 20 días naturales posteriores a la fecha de reunión de presentación e información requerida de la instancia evaluadora externa.
	Actividad: Reunión de presentación de Resultados Preliminares de la Evaluación FORTAMUN.  Producto: Presentación de Power Point (u otro software para presentaciones electrónicas) de los resultados preliminares de evaluación del FORTAMUN, la cual debe de contener: <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis FODA</li><li>• Principales hallazgos</li><li>• Principales ASM detectados</li><li>• Valoración General del Fondo FORTAMUN</li></ul>	Máximo 15 días naturales posteriores a la fecha de reunión de presentación de Informe Preliminar de Evaluación.
	Actividad: Informe Final de Evaluación del FORTAMUN.  Producto: Versión impresa y digital (formato PDF) del Informe Final de Evaluación del FORTAMUN en extenso la cual debe contener los elementos señalados en el punto ocho de los Términos de Referencia de la propuesta técnica-económica del proveedor, la cual forma parte del presente instrumento.	Máximo 10 días naturales posteriores a la fecha de reunión de presentación de Resultados Preliminares de la Evaluación del FORTAMUN.



2	Servicio de Evaluación Externa al FISM 2018.	<p>Actividad: Reunión de presentación e información requerida de la instancia evaluadora externa.</p> <p>Producto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Plan de Trabajo definitivo.</li> <li>b) Instrumentos para la realización de entrevistas de profundidad.</li> <li>c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del fondo evaluado.</li> </ul>	<p>Máximo 15 días naturales posteriores a la fecha de firma de contrato de la instancia evaluadora externa.</p>
		<p>Actividad: Reunión de presentación de Informe Preliminar de Evaluación.</p> <p>Producto: Versión digital del Primer Informe Preliminar de evaluación en extenso (Cuestionario de Preguntas).</p>	<p>Máximo 20 días naturales posteriores a la fecha de reunión de presentación e información requerida de la instancia evaluadora externa.</p>
		<p>Actividad: Reunión de presentación de Resultados Preliminares de la Evaluación FISM.</p> <p>Producto: Presentación de Power Point (u otro software para presentaciones electrónicas) de los resultados preliminares de evaluación del FISM, la cual debe de contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis FODA</li> <li>• Principales hallazgos</li> <li>• Principales ASM detectados</li> <li>• Valoración General del Fondo FISM</li> </ul>	<p>Máximo 15 días naturales posteriores a la fecha de reunión de presentación de Informe Preliminar de Evaluación.</p>
		<p>Actividad: Informe Final de Evaluación del FISM.</p> <p>Producto: Versión impresa y digital (formato PDF) del Informe Final de Evaluación del FISM en extenso la cual debe contener los elementos señalados en el punto ocho de los Términos de Referencia de la propuesta técnica-económica del proveedor, la cual forma parte del presente instrumento.</p>	<p>Máximo 10 días naturales posteriores a la fecha de reunión de presentación de Resultados Preliminares de la Evaluación del FISM.</p>

**TERCERA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a otorgar una garantía del servicio desde la presentación de los Informes Finales de Evaluación hasta el 15 de noviembre de 2019 contra cualquier duda o solicitud de aclaración por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO", por lo que, en caso de existir, deberá hacerse la aclaración en un plazo no mayor a 15 quince días naturales siguientes a la fecha de su solicitud.

En el supuesto de que "EL PRESTADOR" no realice la aclaración a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá según lo estipulado en la cláusula novena del presente contrato.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DC/118/2019

**CUARTA.** -Los derechos y obligaciones materia del presente instrumento no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con el artículo 21 veintiuno de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**QUINTA.** - Forman parte integrante de este contrato, el procedimiento de Invitación Restringida No. 0109/2019, para la adquisición de servicio de evaluación y la propuesta de **"EL PRESTADOR"**, por ello **"LAS PARTES"** se obligan en sus términos.

**SEXTA.**- El pago del servicio se realizará en una sola exhibición contra entrega de los Informes Finales de Evaluación FISM y FORTAMUN, previstos en la CLAUSULA SEGUNDA, con recursos provenientes de Ramo 33 y Recursos Propios en la partida número 331 denominada *"Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados"* previa entrega de los mismos a entera satisfacción de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, previa presentación de factura y garantía correspondientes, así como la documentación que conforma la glosa para pago a proveedores conforme a los requerimientos señalados en la página de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** [www.sanluis.gob.mx](http://www.sanluis.gob.mx) apartado Proveedores en la pestaña "Requisitos para trámite de pago", mismos que deberá anexar a su factura, acompañado de la impresión del archivo .XML; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 treinta días hábiles.

**SÉPTIMA.** -Por su parte, **"EL PRESTADOR"** se obliga a presentar la factura, a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580 mil quinientos ochenta, Colonia Santuario, Código Postal 78380 setenta y ocho mil trescientos ochenta en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL-850101-8L1.

**OCTAVA.**- **"EL PRESTADOR"**, constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la Ley citada, estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., por un importe de **\$76,490.40 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al 30% treinta por ciento, del monto total contratado.

**NOVENA.**- **"EL PRESTADOR"** será sancionado con una pena convencional del 4 cuatro al millar por cada día calendario que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el valor total del pedido y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los Informes Finales y hasta que **"EL PRESTADOR"** cumpla o se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

A) Por atraso en la entrega de los Informes Finales, en los términos pactados.

B) Cuando **"EL PRESTADOR"** no haga las aclaraciones en los términos señalados en la cláusula tercera.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales antes indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PRESTADOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

Página 6 de 9

ORTEGA & TRUJILLO CONSULTORÍA S.C.



Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PRESTADOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la Ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

**"EL PRESTADOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PRESTADOR"**.

**DÉCIMA.-"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PRESTADOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de los Informes Finales previsto en la cláusula primera, transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en este contrato.
- B) Cuando **"EL PRESTADOR"** no haga las aclaraciones en los términos señalados en la cláusula tercera.
- C) En caso de rescisión administrativa.

**DÉCIMA PRIMERA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 109 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 5 cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio materia del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas novena y décima, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del Presidente Municipal o del funcionario que éste designe, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"** son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A. **"EL H. AYUNTAMIENTO"** comunicará por escrito mediante correo certificado, fax o de manera personal a **"EL PRESTADOR"** el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

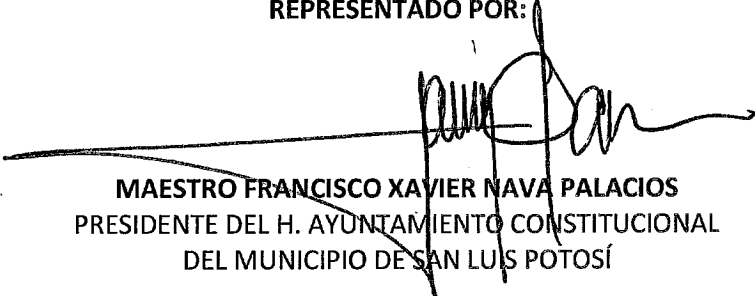
DC/118/2019

- B. **"EL PRESTADOR"**, contará con un plazo máximo de 3 tres días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en el domicilio pactado.
- C. Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado **"EL PRESTADOR"**.
- D. La resolución que se emita por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"EL PRESTADOR"**.

**DÉCIMA TERCERA.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los Tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiese corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, POR LO QUE SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL 4 CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVÉ.

**"EL H. AYUNTAMIENTO"**  
**REPRESENTADO POR:**

  
**MAESTRO FRANCISCO XAVIER NAVA PALACIOS**  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

  
**LIC. ALICIA NAYELI VÁZQUEZ MARTÍNEZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
**LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.





H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2018-2021

DC/118/2019

**"EL PRESTADOR"**

**ORTEGA & TRUJILLO CONSULTORÍA, S.C.**

*[Firma manuscrita]*  
**YOLANDA TRUJILLO CARRILLO**  
ADMINISTRADORA ÚNICA

**TESTIGOS**

*[Firma manuscrita]*  
**LIC. LUIS MIGUEL TORRES CASILLAS**  
OFICIAL MAYOR

*[Firma manuscrita]*  
**DRA. ADRIANA LETICIA BORJAS BENAVENTE**  
DIRECTORA DE COMPRAS

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DC/118/2019 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y, ORTEGA & TRUJILLO CONSULTORÍA, S.C., EL 4 CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.